



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Intercambio Plasma-Hemoderivados, registrado bajo el N° 14.262, referente a la provisión de plasma humano proveniente de donaciones voluntarias de sangre a fin de ser utilizado para el fraccionamiento industrial en las instalaciones de UNC-Hemoderivados, celebrado el día 1º de diciembre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Córdoba; ratificado mediante Decreto provincial N° 113/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N° 076 /10.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Dr. MANUEL RAINBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a-cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo